

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 7.092/2013 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 7.092, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 171, de 6 de septiembre de 2013, consistente en la omisión del artículo único de la Ordenanza que desarrolla la Innovación que se menciona, procedemos a su publicación íntegra.

"Aprobación definitiva de la Innovación del PGOU y PEPCH parcelas 2 y 4 de la calle Cardenal González, número 2 (9111/13-08)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2013, en relación con la Innovación del P.G.O.U. y P.E.P.C.H., por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU y del PEPCH parcelas 2 y 4 de la calle Cardenal González, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Muni-

cipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (B.O.P. número 51 de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Publicar el acuerdo y las Normas Urbanísticas en el B.O.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente".

Córdoba, 31 de mayo de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

ORDENANZA**1. Artículo Único**

La Ordenanza de aplicación para el desarrollo de esta Innovación será la establecida en el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Córdoba (PEPCH) como Protección Tipológica, con una altura de tre plantas (PB+2).

El desarrollo de esta Innovación se llevará a cabo mediante la redacción de un Estudio de Detalle con la finalidad de ajustar los parámetros de la ordenanza de Protección Tipológica con PB + 2 plantas, a las circunstancias arquitectónicas que concurren en estas dos parcelas.

Córdoba, 4 de abril de 2013".

Quedando de esta forma subsanado dicho error.